



ILMO. AYTO. BOLLULLOS  
PAR DEL CONDADO

**TARIFAS DE PRIMERA IMPLANTACIÓN APLICABLES  
AL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES  
LIGEROS (TAXI O AUTOTAXI) DEL MUNICIPIO DE  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)**

PLENO: 24 de noviembre de 2015

[BOP número 246 de 24 de diciembre de 2015](#)

## **TARIFAS DE PRIMERA IMPLANTACIÓN DE (AUTOTAXI) EN EL MUNICIPIO.**

Corresponde al Pleno establecer las tarifas para los servicios urbanos, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector de autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en el municipio .

### **TARIFAS URBANAS DE PRIMERA IMPLANTACIÓN 2015**

**PRIMERO.-** APROBAR las tarifas de primera implantación de (Autotaxi) 2015, las cuales se detallan a continuación:

#### **TARIFA 1:**

<b>SERVICIO URBANO DIURNO LABORALES</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA 10%</b>	<b>EUROS</b>
BAJADA DE BANDERA	1,09	0,109	1,199
KILOMETRAJE RECORRIDO	0,909	0,0909	0,999
CARRERA MÍNIMA	3,59	0,359	3,949
HORA DE ESPERA	15	1,5	16,50
MEDIA HORA DE ESPERA	7,727	0,772	8,499

#### **TARIFA 2:**

<b>SERVICIO URBANO FIN DE SEMANA, FESTIVO Y NOCTURNIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA 10%</b>	<b>EUROS</b>
BAJADA DE BANDERA	1,417	0,119	1,536
KILOMETRAJE RECORRIDO	1,181	0,118	1,299
CARRERA MÍNIMA	4,667	0,466	5,133
HORA DE ESPERA	19,5	1,95	21,45
MEDIA HORA DE ESPERA	10,045	1,004	11,049

(\*CARRERA MÍNIMA = BAJADA BANDERA)

<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA 10%</b>	<b>EUROS</b>
<b>SERVICIO DE TAXI DE MAS DE 4 PERSONAS</b>	1,8	0,18	2
<b>SERVICIO DE RECOGIDA A DOMICILIO POR TELÉFONO (24 HORAS)</b>	0,909	0,090	0,999
POR CADA BULTO DE MÁS DE 60 CMS O CARRO DE COMPRA DE SUPERMERCADO	0,681	0,068	0,749

LA TARIFA 2 SERÁN DE APLICACIÓN EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- **SERVICIOS NOCTURNOS** (EN DÍAS LABORABLES DESDE LAS 22:00 HORAS A LAS 06:00 HORAS)
- **SERVICIOS FIN DE SEMANA** (DESDE VIERNES A LAS 22:00 HORAS HASTA LUNES A LAS 06:00 HORAS)
- **DÍAS FESTIVOS, Y FERIAS LOCALES** (DESDE LAS 00:00 HORAS A LAS 24:00 HORAS)
- **NAVIDAD Y AÑO NUEVO** (DESDE LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE HASTA LAS 06:00 HORAS DEL DÍA 07 DE ENERO)

**SEGUNDO.-** Según Artículo 50 del Decreto 35/2012 de 21 de Febrero en su Punto 2º el Taxímetro se pondrá en funcionamiento a la recogida efectiva de la persona usuaria, excepto en los servicios contratados telefónicamente; (pero en el caso de los Taxis pertenecientes al municipio de Bollullos Par del Condado, y al objeto de establecer una mayor claridad en el coste del servicio al cliente, se ha optado por establecer un suplemento por llamada, y poner el taxímetro en marcha cuando se sube el cliente al Taxi).

**TERCERO.-** Las fiestas locales del Municipio de Bollullos Par del Condado son aquellas, aprobadas y publicadas en el BOJA. Hay dos en el calendario que establecen oficialmente como fiestas locales.

**DISPOSICION FINAL:** Esta ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto integro en el BOP en los plazos establecidos en el artículo 70.2 de la LBRL .